SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000807/17
BITÁCORA: 10/S5-0118/03/17

Durango, Durango, 23 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

RECIBIDO
29 MAR 2017
DELEGACIÓN DURANGO
SEMARNAT

CAROLINA MAGDALENA BREACH MURGA
PROPIETARIA
CALLE HIDALGO 217 "B" SUR ZONA CENTRO
34000 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 06 de Marzo de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 23 de Marzo de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000454/15 de fecha 17 de Marzo de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
CAROLINA MAGDALENA BREACH MURGA	P.P. LOTE 9 SEGREGADO DEL LOTE 1 DEL PREDIO LA CANDELA	797.9453	Tepehuanes	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. LOTE 9 SEGREGADO DEL LOTE 1 DEL PREDIO LA CANDELA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	439149.5	2820582.554
2	439084.6383	2818253.1981
3	435739.1481	2818008.3101

4	434965.376	2819909.1605

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: P.P. LOTE 9 SEGREGADO DEL LOTE 1 DEL PREDIO LA CANDELA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/03/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	23/03/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	28.65	178.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	23/03/17 - 31/12/17	Pinus teocote	28.65	253.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	23/03/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	28.65	71.2	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	28.2	271	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	28.2	233.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sideroxyla	28.2	40.3	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus arizonica	59.45	442.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	59.45	822.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	59.45	110.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus arizonica	52.85	328.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	52.85	383.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	52.85	570.9	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sideroxyla	52.85	135.9	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. LOTE 9 SEGREGADO DEL LOTE 1 DEL PREDIO LA CANDELA

3,843.30

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. LOTE 9 SEGREGADO DEL LOTE 1 DEL PREDIO LA CANDELA	169.15 (ciento sesenta y nueve punto quince)	3,843.30 (tres mil ochocientos cuarenta y tres punto tres)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. LOTE 9 SEGREGADO DEL LOTE 1 DEL PREDIO LA CANDELA	P-10-035-CAN-005/14

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	228-FZ

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 10, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

9. Motivo de la Modificación.- La presente modificación al programa de manejo forestal, obedece a que durante el periodo de ejercicio de la anualidad en el año 2016, no fue posible realizar el aprovechamiento del volumen total autorizado, en virtud de que se presentó extensas lluvias, debido a que el área de aprovechamiento autorizada fue afectada por el fenómeno meteorológico, actualmente el propietario considera que es factible llevar a cabo el aprovechamiento de los recursos forestales, durante el presente año, por lo tanto, se presenta la propuesta de modificación al plan de aprovechamiento forestal maderable, donde se considera únicamente cambiar el calendario de ejercicio del volumen autorizado de un volumen de 503.7 M3 vta. en una superficie de 28.65 hectáreas y así cumplir con el desarrollo forestal sustentable

no afectando el manejo forestal ya que los subrodales a intervenir han cumplido su recuperación volumétrica.

10. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 4.00 hectáreas en los meses de junio a agosto en los años 2017 Y 2018 utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en areas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.
LIC. JAIME RIVAS LOIZA .- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVINA.-Encargado del CETAR SANTIAGO.- Santiago Papasquiaro, Dgo.
ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico.- Ciudad
EXPEDIENTE

RCO*JLCG*AGOCH*rag